



ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Resolución de Alcaldía nº 1957/2025 de fecha 12/11/2025, por la que se rectifican los errores detectados en las bases para cubrir dos plazas vacantes de TÉCNICO/A EDUCADOR/A INFANTIL, en régimen de personal laboral, por promoción interna.

TEXTO

RECTIFICACIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO DE TÉCNICO/A EDUCADOR/A INFANTIL, PROMOCIÓN INTERNA. ANUNCIO BOP Nº 213 DE 05/11/2025.

Donde dice:

CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el **Registro Electrónico General de este Ayuntamiento** o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado**.

La solicitud (Anexo I) deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del **NIF** o, en su caso, pasaporte
- **Titulación** exigida.
- **Currículum Vitae** actualizado, que incluirá, al menos, los siguientes apartados: experiencia, méritos académicos, actividades de formación realizadas e impartidas y publicaciones.
- **Vida laboral actualizada**.
- Fotocopia de los **contratos de trabajo o certificados de empresa** que sirvan como acreditación de méritos relativos a experiencia laboral.
- Titulaciones, diplomas, etc, acreditativa de los **méritos** que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso (últimos 10 años).

Código Seguro de Verificación	IV7QRXH4DZRYZGGM3TYUJZQCIE	Fecha	12/11/2025 14:03:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QRXH4DZRYZGGM3TYUJZQCIE	Página	1/4





- **Certificado del Ministerio de Justicia** que indique no tener antecedentes penales de naturaleza sexual. En caso de que en dicho certificado se haga constar información relativa a delitos de esta naturaleza, ello dará lugar a la exclusión automática del proceso selectivo.
- **Justificante del pago** de acceso al proceso de selección, que asciende a la cantidad de **10 euros** (Ordenanza nº 21-Epígrafe 5), y que deberá integrarse en la cuenta municipal nº ES28 3187 0406 4710 9324 7128.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo y habrán de acreditarse conforme a lo establecido en estas Bases.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sede.pedrera.es>

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Debe decir:

CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el **Registro Electrónico General de este Ayuntamiento** o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia (BOP)**

La solicitud (Anexo I) deberá ir acompañada por:

Código Seguro de Verificación	IV7QRXH4DZRYZGGM3TYUJZQCIE	Fecha	12/11/2025 14:03:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QRXH4DZRYZGGM3TYUJZQCIE	Página	2/4





- Fotocopia del **NIF** o, en su caso, pasaporte
- **Titulación** exigida.
- **Currículum Vitae** actualizado, que incluirá, al menos, los siguientes apartados: experiencia, méritos académicos, actividades de formación realizadas e impartidas y publicaciones.
- **Vida laboral actualizada.**
- Fotocopia de los **contratos de trabajo o certificados de empresa** que sirvan como acreditación de méritos relativos a experiencia laboral.
- Titulaciones, diplomas, etc, acreditativa de los **méritos** que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso (últimos 10 años).
- **Certificado del Ministerio de Justicia** que indique no tener antecedentes penales de naturaleza sexual. En caso de que en dicho certificado se haga constar información relativa a delitos de esta naturaleza, ello dará lugar a la exclusión automática del proceso selectivo.
- **Justificante del pago** de acceso al proceso de selección, que asciende a la cantidad de **10 euros** (Ordenanza nº 21-Epígrafe 5), y que deberá integrarse en la cuenta municipal nº ES28 3187 0406 4710 9324 7128.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo y habrán de acreditarse conforme a lo establecido en estas Bases.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sede.pedrera.es>

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.pedrera.es>].

Código Seguro de Verificación	IV7QRXH4DZRYZGGM3TYUJZQIE	Fecha	12/11/2025 14:03:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QRXH4DZRYZGGM3TYUJZQIE	Página	3/4





TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro de Verificación	IV7QRXH4DZRYZGGM3TYUJZQCIE	Fecha	12/11/2025 14:03:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QRXH4DZRYZGGM3TYUJZQCIE	Página	4/4

